



RESOLUCION GERENCIAL N° 000095-2024-MDP/GDTI [22527 - 2]

VISTO: El Informe N° 002-2024/JLVB (Reg. N° 22527-0), de fecha 30 de mayo del 2024 e Informe N° 000273-2024-MDP/GDTI-SGI [22527 - 1] de fecha 31 de mayo del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe N° 000273-2024-MDP/GDTI-SGI [22527 - 1] de fecha 31 de mayo del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura señala que de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Al respecto, el Ing. JORGE LUIS VILCHEZ BECERRA con Reg. CIP N° 278739, mediante Informe N° INFORME N°002-2024/JLVB (Reg. N° 22527-0), de fecha 30 de mayo del 2024, en virtud a la Orden de Servicio N° 0001286-2024, de fecha 14 de mayo del 2024, ha procedido con la entrega de la elaboración del Único entregable del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA RIVERA DEL MAR (TERCER MALECON) PARA LA INTEGRACION ECONOMICA, SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD URBANA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE con CUI N°2637615, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 1'199,726.01 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS con 01/100 soles), con precios al mes de Mayo del 2024, con un plazo de ejecución es de 63 días hábiles y cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa -. Se adjunta cuadro resumen del presupuesto.

Por lo cual, remite el expediente técnico en mención, ya que se encuentra CONFORME al anexo único del RLCE y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente, solicitando que se proceda a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA RIVERA DEL MAR (TERCER MALECON) PARA LA INTEGRACION ECONOMICA, SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD URBANA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE con CUI N° 2637615, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 1'199,726.01 (UN MILLÓN CIENTO



RESOLUCION GERENCIAL N° 000095-2024-MDP/GDTI [22527 - 2]

NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS con 01/100 soles), con un plazo de ejecución de 63 (sesenta y tres) días hábiles y cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa y con Fuente de Financiamiento: Sector Programa Llamkasun Perú, conforme al siguiente detalle:

Costo Directo del Proyecto	1,117,687.71
Costo Directo(CD)	1,117,687.71
Costo Indirecto (CI)	82,038.30
Costo Total del Proyecto (CT)	1,199,726.01

ARTICULO 2o: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 31/05/2024 - 15:27:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
31-05-2024 / 12:18:33